

RESOLUCIÓN de la directora general de Personal de la Conselleria de Sanidad por la que se habilita un procedimiento para la solicitud de ofertas de trabajo del cuerpo y escala A1-S03-07 Veterinario/a de Salud Pública en puestos de veterinario oficial de matadero.

El Reglamento (UE) 2017/625 sobre controles oficiales, contempla normas sobre la realización de los controles y otras actividades oficiales por parte de las autoridades de los Estados miembros. Concretamente respecto de los requisitos del personal, incluidos los de nueva incorporación. El apartado primero del artículo quinto de dicho reglamento, relativo a las obligaciones de las autoridades competentes establece:

“dispondrán de personal suficiente que cuente con la cualificación y experiencia adecuadas para poder efectuar con eficiencia y eficacia los controles y otras actividades oficiales”

Por otra parte, el apartado cuarto, relativo al personal *que realice los controles y otras actividades oficiales, en sus apartados a y b establece que:*

“recibirá la formación adecuada para su ámbito de competencia que le permita ser competente en el desempeño de su cometido y realizar los controles y otras actividades oficiales de manera coherente;”

“recibirá formación sobre las cuestiones expuestas en el anexo II, capítulo I, y sobre las obligaciones de las autoridades competentes derivadas del presente Reglamento, según corresponda.”

Además, el reglamento delegado (UE) 2019/624 relativo a normas específicas para la realización de controles oficiales sobre la producción de carne, establece en su artículo 13 los requisitos mínimos específicos para, entre otros, el personal que ejerza como veterinario oficial designado por las autoridades competentes:

“Los veterinarios oficiales que realicen las tareas establecidas en el artículo 18 del Reglamento (UE) 2017/625, deberán cumplir los requisitos mínimos específicos que se exponen en el capítulo I del anexo II del presente Reglamento”, consistentes en determinada formación teórica y una formación práctica durante un período de al menos 200 horas.

La peculiaridad del trabajo realizado por el personal inspector veterinario en los mataderos y los requerimientos de la normativa, exigen una formación y experiencia profesional complementaria que se exige al personal veterinario temporal que presta servicios en estos establecimientos cuando se incorpora a su puesto de trabajo.

Para facilitar la provisión de los puestos y la acreditación de los requisitos por parte de las personas candidatas, esta Dirección General va a incorporar a las

listas de empleo temporal del cuerpo y escala A1-S03-07 Veterinario/a de Salud Pública, el perfil de veterinario/a oficial de matadero.

Atendiendo lo establecido en la Orden 4/2019, de 14 de noviembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública regula el procedimiento de selección de personal temporal para la cobertura de plazas estatutarias gestionadas por la Conselleria con competencias en materia de sanidad y la Resolución de 12 de noviembre de 2021 de la directora general de Recursos Humanos, se estableció un procedimiento para que las listas de empleo temporal de las Instituciones Sanitarias dependientes de la Conselleria de Sanidad permanezcan abiertas de manera permanente.

Por todo lo expuesto, informadas las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión central de seguimiento de las listas de empleo temporal y en uso de las competencias atribuidas a la Dirección General de Personal en el artículo 17 del Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad.

RESUELVO

Primero- Establecer un plazo para la presentación de los requisitos mínimos específicos del personal que forma parte de las listas de empleo de la edición 21 o que ha presentado solicitud en la edición 2023, en el cuerpo y escala A1-S03-07 Veterinario/a de Salud Pública y quiere que se le oferten puestos de trabajo de veterinario/a oficial de matadero.

1.1. Para desempeñar funciones como veterinario oficial en mataderos, además del título de grado o licenciatura en veterinaria, se precisan los siguientes requisitos:

-Haber realizado y superado una actividad formativa “INSPECCION VETERINARIA EN MATADEROS DE UNGULADOS, AVES, RATITES Y LAGOMORFOS”, con una carga lectiva de al menos 46 horas, acreditado por el sistema de acreditación de la formación continuada de los profesionales sanitarios y conveniado entre la Conselleria de Sanidad y la entidad formadora”
Haber realizado y superado el “Curso de detección de triquinas” para realizar el control parasitológico en un sistema de calidad acreditado por la norma UNE-EN ISO/IEC 1725.

Acreditar haber recibido formación práctica bajo la supervisión de veterinarios oficiales de al menos doscientas horas

- O bien disponer de una certificación reconocida por otras autoridades sanitarias competentes que permitan acreditar que se reúnen los requisitos de formación exigidos por el Reglamento Delegado (UE)2019/624

1.2. Todas aquellas personas que estén inscritas en las listas de empleo de la edición 21 y edición 2023 en el cuerpo y escala A1-S03-07 Veterinario/a de Salud

Pública, que dispongan de los requisitos para poder realizar los controles oficiales veterinarios de matadero y quieran que se les ofrezcan este tipo de puestos, deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos.

La solicitud deberá contener los siguientes datos: DNI, Nombre y apellidos, dirección de correo electrónico, relación de documentación anexada, e irá dirigida al órgano al que estén adscritos: Dirección Territorial Sanidad de Alicante, Castellón y Valencia o Gerencia de Salud de Alcoi.

Las solicitudes podrán presentarse

- A través del registro telemático de la Conselleria de Sanidad:

<http://www.san.gva.es>

Trámites y subvenciones

Solicitud general

Z - Solicitud general de iniciación y tramitación TELEMÁTICA de procedimientos de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. (Trámite a utilizar EXCLUSIVAMENTE cuando no exista uno específico en la Sede electrónica de la Generalitat)

-En las dependencias a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

1.3. Las personas inscritas en las ediciones 21 y 2023 podrán presentar la documentación **desde el día siguiente a la publicación de esta resolución hasta el 12 de abril de 2024**. Una vez comprobados los requisitos, estas personas tendrán el perfil de veterinarios oficiales de matadero dentro del cuerpo y escala A1-S03-07 Veterinario/a de Salud Pública. Esto supone que, cuando se realicen ofertas de este tipo, únicamente se ofertarán, por el respectivo orden de la lista de empleo, aquellas personas que hayan acreditado el perfil y que quienes rechacen o renuncien a las mismas quedarán penalizados.

Segundo.- Incorporar en la aplicación gestora de las listas de empleo temporal para el cuerpo y escala A1-S03-07 Veterinario/a de Salud Pública el perfil de veterinario/a oficial de matadero. Edición 2024

Se incorpora para la edición 2024, el perfil de veterinario/a oficial de matadero para el cuerpo y escala A1-S03-07 Veterinario/a de Salud Pública.

Todas aquellas personas que se han inscrito por primera vez en la Edición 2024 en el cuerpo y escala de A1-S03-07 Veterinario/a de Salud Pública, pueden solicitar el perfil de veterinario oficial de matadero a través del trámite de

inscripción/actualización de las Listas de Empleo Temporal está disponible en la página web de la Conselleria de Sanidad.

El procedimiento consta de dos partes:

1ª.-Solicitud de inscripción y modificación de categorías, departamentos de salud, perfil y estados voluntarios para futuras ediciones, se realizará de forma telemática.

2ª.- Presentación de la documentación acreditativa de los requisitos (incluyendo los requisitos necesarios para ejercer como veterinario de matadero) y los méritos que se realizará en una solicitud distinta a la anterior en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud telemática.

Todas las cuestiones relativas a la inscripción de la edición 2024 vienen establecidas en la Resolución de la directora general de Personal de la Conselleria de Sanidad por la que se establece la fecha límite de méritos a baremar y de obtención de requisitos para la Edición 2024 de las listas de empleo temporal abiertas y permanentes, y se determina la fecha de corte hasta la que se tendrán en cuenta las solicitudes de inscripción y actualización de personas ya inscritas de 20 de diciembre de 2023.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la directora general de Personal, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.